



Dr. S. Ivole Zurita Zambrano

NOTARIO VIGESIMO QUINTO
DEL CANTON GUAYAQUIL

ESCRITURA PÚBLICA DE
AUMENTO DE CAPITAL
SUSCRITO, Y AUTORIZADO; Y,
REFORMA DE LOS ESTATUTOS
SOCIALES DE LA COMPAÑÍA
ANEMASA S.A.-.....
CUANTIA: USD\$21.000,00.-.....

En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre, Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy Veintiocho de Diciembre del año dos mil nueve, ante mí, **DOCTOR SEGUNDO IVOLE ZURITA ZAMBRANO, NOTARIO PÚBLICO TITULAR VIGÉSIMO QUINTO DE GUAYAQUIL**, comparece el señor **ANGEL FRANCISCO ACOSTA JORDAN**, casado, ejecutivo, a nombre y en representación de la Compañía **ANEMASA S.A.**, en su calidad de **GERENTE GENERAL** de la misma, tal como lo acredita con su nombramiento inscrito que se acompaña, quien además declara ser de nacionalidad ecuatoriano.- El compareciente es mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar a quien por haberme presentado sus documentos de identidad de conocerlo doy fe.- Bien instruido en el objeto y resultado de esta escritura a la que procede con amplia y entera libertad para su otorgamiento me presenta la minuta que es del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** Sírvase autorizar en el registro de escrituras públicas, que está a su cargo, una por la cual conste el aumento de capital en



1 efectivo, incremento del capital autorizado y la reforma
2 de estatutos de la Compañía ANEMASA S.A., y las demás
3 declaraciones que se contienen y determinan al tenor de
4 las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-** Interviene en la
5 celebración de la presente escritura pública, el señor
6 **ANGEL FRANCISCO ACOSTA JORDAN**, a nombre y
7 en representación de la Compañía **ANEMASA S.A.**, en
8 su calidad de **GERENTE GENERAL** de la misma, tal
9 como lo acredita con su nombramiento inscrito que se
10 acompaña para que usted, señor Notario, se sirva
11 incorporarlo en la escritura a otorgarse.- **SEGUNDA.-**
12 Por escritura pública que autorizó el Notario Séptimo del
13 Cantón Guayaquil, el veintitrés del mes de julio del año
14 dos mil dos, inscrita en el Registro Mercantil de
15 Guayaquil el día siete del mes de noviembre del año dos
16 mil dos, se constituyó la Compañía **ANEMASA S.A.**, con
17 un capital social de dos mil dólares de los Estados Unidos
18 de América y con domicilio en Guayaquil, luego con fecha
19 veinticuatro de noviembre del dos mil nueve se realizó el
20 Aumento del Capital Suscrito y Pagado dentro del Capital
21 Autorizado alcanzando la suma de cuatro mil dólares de
22 los Estados Unidos de Norteamérica mediante
23 protocolización de documentos por el Notario Vigésimo
24 Quinto del Cantón Guayaquil.- **TERCERA.-** La Junta
25 General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía, en
26 su sesión celebrada el catorce de diciembre del dos mil
27 nueve, resolvió aumentar el capital social de la Compañía
28 en efectivo y que se capitalizara previa aceptación de los





Dr. S. Ivole Zurita Zambrano

NOTARIO VIGESIMO QUINTO
DEL CANTON GUAYAQUIL

1. o acciónistas en Junta General en la cantidad de
2. **VEINTIUN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS**
3. **UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 21.000,00)** es decir
4. hasta alcanzar la suma de **VEINTICINCO MIL**
5. **DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**
6. **AMERICA (USD \$ 25.000,00)**, mediante la emisión
7. de **VEINTIUN MIL** nuevas acciones, de un valor
8. nominal de un dólar de los Estados Unidos de América
9. cada una, fijar el nuevo Capital Autorizado en la suma de
10. **cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de**
11. **América (USD \$ 50,000.00)**, y reformar los Artículos
12. TERCERO, QUINTO Y SEXTO de sus Estatutos Sociales,
13. de tal forma que quede en los siguientes términos:
14. **"ARTICULO TERCERO: OBJETO.-"** La compañía
15. se dedicará a: a) La industrialización o
16. fabricación, maquilación, importación,
17. exportación, compra, venta, distribución,
18. consignación, comercialización y/o
19. representación de firmas-marcas o empresas
20. nacionales o extranjeras de LUBRICANTES,
21. QUIMICOS, ADITIVOS, FILTROS, PARTES
22. ELECTRICAS Y RESPUESTOS AUTOMOTRICES
23. en general; b) La industrialización, importación,
24. exportación y comercialización de productos
25. destinados para el mantenimiento de vehículos,
26. así como la representación de compañías
27. distribuidoras de toda clase de repuestos y
28. accesorios destinados a la reparación sean estos



1 nacionales o extranjeros; c) La compra, venta,
2 cesión, obtención, inscripción, registro,
3 administración, concesión, explotación y
4 disposición de patentes o privilegios de intención,
5 Know How, certificados de edición, marcas de
6 fabrica o de comercio, nombres o designaciones
7 de fábrica y distintivas, así como de la propiedad
8 industrial, literaria, artística de cualquier obra o
9 trabajo, como también de toda clase de derechos,
10 privilegios o inmunidades inherentes a los actos
11 señalados; d) La importación, compra, venta,
12 distribución y comercialización de vehículos en
13 general; motos y todo tipo de motores, repuestos,
14 partes, piezas y accesorios en general; e)
15 Comprar, vender, arrendar e importar
16 maquinaria liviana y pesada, para la construcción
17 así como sus repuestos y accesorios; equipos de
18 construcción, maquinarias – equipos eléctricos
19 en general.- f) La representación de empresas
20 comerciales, automotrices e industriales en
21 general, sean nacionales o extranjeras.- g) Podrá
22 realizar cualquier clase de contratos o actos
23 relacionados con su objeto social permitidos por
24 las Leyes ecuatorianas, con empresas privadas,
25 instituciones públicas y que tengan relación con
26 el mismo.- h) A la importación, distribución,
27 comercialización e implementación de hardware
28 y software para el mercado empresarial y





Dr. S. Ivole Zurita Zambrano

NOTARIO VIGESIMO QUINTO
DEL CANTON GUAYACUÍ

familiar; i) Podrá realizar cualquier clase de contratos o actos relacionados con su objeto con empresas privadas, públicas y semipúblicas. Para cumplir con su objeto social podrá ejecutar actos y contratos permitidos por las Leyes ecuatorianas y que tengan relación con el mismo.- Como medio para cumplir su objeto se dedicara a la actividad mercantil como comisionista, intermediaria, mandataria, mandante, agente y representantes de personas naturales y jurídicas; la compraventa, permuta por cuenta propia de acciones de compañías anónimas y de participaciones limitadas; a ser distribuidor; agente; representante o comisionistas de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras cuya actividad tenga relación con este objeto social.- Podrá ejercer toda actividad industrial, comercial, y de inversión relacionadas con su objetivo; para el cumplimiento de si objeto la compañía podrá realizar todos los actos y contratos permitidos pro la Ley, así como asociarse con otras compañías constituidas o por constituirse.- j) Explotar y disponer de patentes, certificados de edición, marcas de fabricas, nombres comerciales y marcas distintivas, como también de toda clase de derechos y privilegios inherentes a los actos señalados; k) La importación, exportación, comercialización,



1 diseño, desarrollo de sistemas computacionales,
2 compra, venta, alquiler e instalación de equipos
3 eléctricos, electrónicos y de telecomunicaciones,
4 tales como centrales telefónicas, celulares,
5 sistemas, programas y repuestos - accesorios; l)
6 Adquirir acciones, participaciones o cuotas
7 sociales de cualquier clase de compañías,
8 pudiendo intervenir en la fundación o aumento
9 de capital de otras sociedades relacionadas con
10 su objeto; m) A la suscripción y compraventa de
11 acciones, obligaciones pudiendo realizar con
12 ellos toda clase de actos o contratos autorizados
13 por la Ley y relacionados con su objeto social.-
14 “ARTICULO QUINTO: Capital.-” El capital
15 autorizado de la Compañía será de CINCUENTA
16 MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
17 AMÉRICA. El capital suscrito de la compañía es
18 de VEINTICINCO MIL DOLARES DE LOS
19 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en
20 VEINTICINCO MIL acciones ordinarias y
21 denominativas de UN DÓLAR cada una, capital
22 que podrá ser aumentado por resolución de la
23 Junta General de Accionistas.- “ARTICULO
24 SEXTO: De las acciones.-” Las acciones estarán
25 numeradas del cero cero uno al VEINTICINCO
26 MIL inclusive, contendrán las declaraciones
27 exigidas por la Ley y serán firmadas por el
28 Presidente y el Gerente General de la Compañía.





Dr. S. Ivole Zurita Zambrano

NOTARIO VIGESIMO QUINTO
DEL CANTON GUAYAQUIL

Para emitir certificados provisionales por cualquier número de acciones pero haciendo constar en ellos la numeración de las mismas. Entregado el título o el certificado al accionista, éste suscribirá el correspondiente talonario, como conformidad de haberlo recibido.- **CUARTA.-** Sentados los antecedentes expuestos y en cumplimiento con lo resuelto por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **ANEMASA S.A.**, el suscripto **ANGEL FRANCISCO ACOSTA JORDAN**, a nombre y en representación de la mencionada Compañía, en su calidad de **GERENTE GENERAL** de la misma y debidamente autorizado por la antedicha Junta General de Accionistas, declara aumentado el capital social de dicha Compañía y reformado los Artículos **TERCERO, QUINTO Y SEXTO** de sus Estatutos Sociales, en los términos constantes en el acta de la referida Junta General de Accionistas del catorce de diciembre del dos mil nueve, que se acompaña para que forme parte integrante de esta escritura pública.- **QUINTA.-** Para los efectos correspondientes, agregue usted, señor Notario, en la escritura a otorgarse, como documentos habilitantes, un ejemplar auténtico del acta de la sesión de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía celebrada el catorce de diciembre del dos mil nueve dos mil nueve y una copia certificada del nombramiento de **ANGEL FRANCISCO ACOSTA JORDAN**, como **GERENTE GENERAL** de la compañía, debidamente



1 inscrito.- **SEXTA.**- Para los efectos legales del caso, y
2 conforme a lo establecido en los Artículos Once y Trece de
3 la Resolución número noventa y tres. uno.uno.tres.cero
4 once de la Superintendencia de Compañías, publicada en el
5 Registro Oficial del seis de septiembre de mil novecientos
6 noventa y tres, yo, **ANGEL FRANCISCO ACOSTA**
7 **JORDAN**, a nombre y en representación de la compañía
8 **ANEMASA S.A.**, declaro y acredito, bajo juramento, que
9 el aumento del capital social de mi representada se halla
10 debidamente integrado, en los términos de lo resuelto por
11 la Junta General Extraordinaria de Accionistas ya referida
12 y, asimismo, a nombre y en representación de la compañía
13 **ANEMASA S.A.**, declaro y acredito bajo juramento que
14 he verificado las cifras del aumento de capital, que las
15 mismas se ajustan a las cuentas y contabilidad de la
16 compañía y que coinciden con el aumento resuelto, que mi
17 representada no es contratista de obra pública alguna con
18 el estado ni con empresas relacionadas con el y que el
19 capital social se encuentra veinticinco por ciento pagado a
20 la fecha de la celebración del presente aumento de capital.-
21 Anteponga y agregue usted, señor Notario, todo lo demás
22 que sea de estilo para la plena validez de esta escritura
23 pública.- **f) Ilegible.**- **Doctor JOHNNY ICAZA**
24 **GUSTINES.**- **Registro Tres mil seiscientos cuarenta**
25 **y dos.**- **Colegio de Abogados del Guayas.**- **HASTA**
26 **AQUÍ LA MINUTA, LA MISMA QUE QUEDA**
27 **ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA, PARA QUE**
28 **SURTA LOS EFECTOS DE LEY.**- Leída que le fue la



**INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL
SECRETARIA PROVINCIAL DEL GUAYAS**

CERTIFICADO No. 1735 - 2010

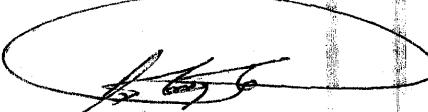
En Guayaquil a: FEBRERO 08 DEL 2010.....

A solicitud de la empresa: ANEMASA S.A.

Patronal (R.U.C.) No. 0992275472001-0001.....

De conformidad con el informe del Departamento AFILIACIÓN Y CONTROL PATRONAL No. I704 del 08-02-10, CERTIFICO que la empresa en referencia se encuentra al dia en el pago de sus aportaciones, siendo el ultimo mes de ingresos DICIEMBRE - 2009 con 10 trabajadores.

Atentamente,


**Psc. Ind. SARA CAMPÍ CARPIO
SECRETARIA DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL IESS**

Certificación valida hasta: 15/02/2010

NOTA: "El IESS aclara que la concesión de este Certificado, en el supuesto que existiesen obligaciones pendientes no detectadas a esta fecha, no implica condonación, renuncia, ni renovación o prórroga del plazo de la deuda, en cuyo caso el Instituto se reserva el ejercicio de las acciones legales a que hubiere lugar".

MELI

Form. No. 061-442

ANEMASA S.A.

Dirección: Chávez Franco 1824 y Los Ríos
PBX: (593-4) 2345 993; Fax: Ext. 117
Guayaquil – Ecuador

CONVOCATORIA

Convocase a solicitud del señor Presidente de la compañía, a los socios de la empresa **ANEMASA S.A.**, a la Junta Universal de Socios, a realizarse el día **14** del mes de **diciembre** del año **2009**, a las **09H00**.

La Junta Convocada deberá conocer y resolver el único punto del día.

1.- (UNO) Conocer y Resolver sobre el aumento del Capital Social de la Compañía a la cantidad de **VEINTICINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 25,000.00)**, y Fijación de nuevo Capital Autorizado en la suma de **CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 50,000.00)**.

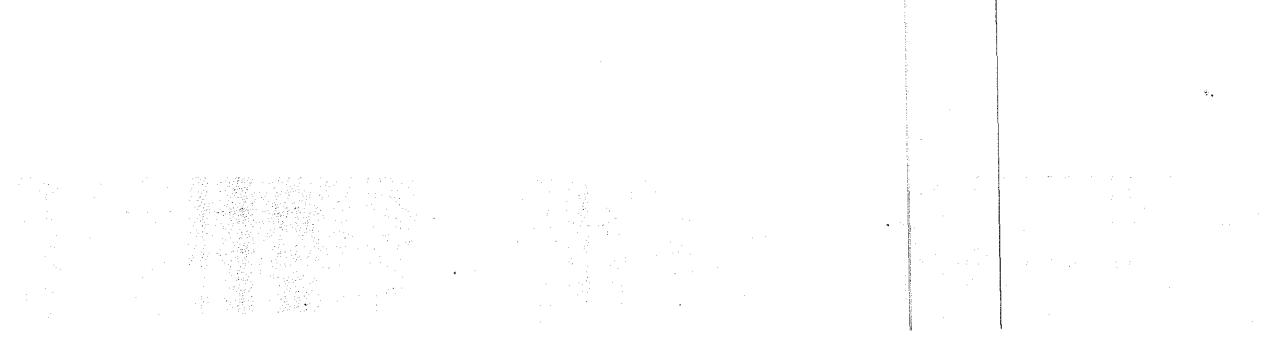
2.- (DOS) Conocer y Resolver sobre la Reforma de los Artículos Tercero, Quinto y Sexto del Estatuto Social de la Compañía; y,

3.- (TRES) Conocer y resolver sobre la autorización que se le debe de dar al **GERENTE GENERAL** de la compañía, para que se otorgue y suscriba la respectiva Escritura Pública, y cumpla con todas las formalidades legales necesarias para el perfeccionamiento del Aumento del Capital, y Reforma del Estatuto Social de la Compañía.

4.- VARIOS

Guayaquil, 26 de Noviembre del 2009


ÁNGEL FRANCISCO ACOSTA JORDAN
GERENTE GENERAL - SECRETARIO DE LA JUNTA



ANEMASA S.A.

Dirección: Chávez Franco 1824 y Los Ríos
PBX: (593-4) 2345 993; Fax: Ext. 117
Guayaquil – Ecuador

ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISAS DE LA COMPAÑIA ANEMASA S.A

En la ciudad de Guayaquil, a los catorce días del mes de Diciembre del año dos mil nueve a las 09h00, en la calle Modesto Chávez Franco en la Oficina del inmueble signado con el número 1824 y Los Ríos de esta ciudad, se reúne la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la Compañía ANEMASA S.A, con la concurrencia de las siguientes acciones:

1.- **ACOSTA JORDAN ANGEL FRANCISCO**, por sus propios derechos como propietario de **DOS MIL OCHOCIENTAS** acciones ordinarias y nominativas de un valor de **UN DÓLAR** de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, y con derecho a **DOS MIL OCHOCIENTOS** votos.

2.- **HURTADO LOPEZ ROSA ELENA**, por sus propios derechos, como propietaria de **SEISCIENTAS** acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de **UN DÓLAR** de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, y con derecho a **SEISCIENTOS** votos..

3.- **ACOSTA HURTADO DIOSELINA ALEXANDRA**, por sus propios derechos, como propietaria de **DOSCIENTAS** acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de **UN DÓLAR** de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, y con derecho a **DOSCIENTOS** votos.

4.- **ACOSTA HURTADO BELLA ROSALY**, por sus propios derechos, como propietaria de **DOSCIENTAS** acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de **UN DÓLAR** de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, y con derecho a **DOSCIENTOS** votos.

5.- **ACOSTA HURTADO EDWARD STALIN**, por sus propios derechos, como propietario de **DOSCIENTAS** acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de **UN DÓLAR** de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, y con derecho a **DOSCIENTOS** votos.

Se deja constancia que se encuentra presente el Comisario de la Compañía señor **Román Sánchez Constante**.

Se designa como Director Ad-Hoc de la sesión al señor **EDWARD STALIN ACOSTA HURTADO** y actúa como Secretario de la misma, su Gerente General señor **ANGEL FRANCISCO ACOSTA JORDAN**, quien al constatar que los accionistas concurrentes representan la totalidad del Capital Suscrito de la Compañía, elabora la lista de asistentes y resuelve por unanimidad constituirse en Junta General, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, sin previa convocatoria por tratarse de una Junta Universal y en la que se deberá tratar y resolver sobre los siguientes puntos del orden del día:

1.- Conocer y Resolver sobre el aumento del Capital Social de la Compañía a la cantidad de **VEINTICINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 25,000.00)**, y Fijación de nuevo Capital Autorizado en la suma de **CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.(USD \$ 50,000.00)**.

2.-Conocer y Resolver sobre la Reforma de los Artículos Tercero, Quinto y Sexto del Estatuto Social de la Compañía; y,

3.- Conocer y resolver sobre la autorización que se le debe de dar al **GERENTE GENERAL** de la compañía, para que se otorgue y suscriba la respectiva Escritura Pública, y cumpla con todas las formalidades legales necesarias para el perfeccionamiento del Aumento del Capital, y Reforma del Estatuto Social de la Compañía.

De inmediato toma la palabra el Director Ad-Hoc de la sesión y pasa a tratar el primer punto del orden del día, y manifiesta la necesidad de Aumentar el capital en la suma de **VEINTIUN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 21.000,00)** es decir hasta alcanzar la suma de **VEINTICINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 25.000,00)** de modo que el capital suscrito de la Compañía este conformado por **VEINTICINCO MIL** acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de **UN DÓLAR** de los Estados Unidos de América cada una; dicho aumento de Capital se lo realiza en efectivo, en un 25% del valor de cada una de las acciones y se fija el **nuevo Capital autorizado en la suma de cien mil dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 50,000.00)**. La moción del Presidente de la Junta es aprobada por unanimidad por parte de todos los accionistas.

Inmediatamente el señor Edward Stalin Acosta Hurtado, manifiesta que de conformidad con el derecho de preferencia que la Ley le concede a los accionistas, las **VEINTIUN MIL** nuevas acciones deberán suscribirse en proporción a las que actualmente tienen, a menos que cualquiera de los accionistas decida negociar en todo o en parte su derecho de preferencia.

De tal manera que la suscripción y pago de las **VEINTIUN MIL** nuevas acciones será la siguiente:

1.- **ACOSTA JORDAN ANGEL FRANCISCO**, suscribe **CATORCE MIL SETECIENTAS** Acciones ordinarias y nominativas de un valor de **UN DÓLAR** de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, y las paga en un 25% en efectivo es decir paga la suma de **USD \$ 3,675.00 (TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA)**.

2.- **HURTADO LOPEZ ROSA ELENA**, suscribe **TRES MIL CIENTO CINCUENTA** Acciones ordinarias y nominativas de un valor de **UN DÓLAR** de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, y las paga en un 25% en efectivo es decir paga la suma de **USD \$ 787.50 (SETECIENTOS OCHEENTA Y SIETE CON 5 0/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA)**.

3.- **ACOSTA HURTADO DIOSELINA ALEXANDRA**, suscribe **MIL CINCUENTA** Acciones ordinarias y nominativas de un valor de **UN DÓLAR** de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, y las paga en un 25% en efectivo es decir paga la suma de **USD \$ 262.50 (DOSCIENTOS SESENTA Y DOS CON 50/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA)**.

4.- **ACOSTA HURTADO BELLA ROSALY**, suscribe **MIL CINCUENTA** Acciones ordinarias y nominativas de un valor de **UN DÓLAR** de los Estados Unidos de Norteamérica

ANEMASA S.A.

Dirección: Chávez Franco 1824 y Los Ríos

PBX: (593-4) 2345 993; Fax: Ext. 117

Guayaquil - Ecuador

cada una, y las paga en un 25% en efectivo es decir paga la suma de **USD \$ 262.50** (**DOSCIENTOS SESENTA Y DOS CON 50/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**).

5.- **ACOSTA HURTADO EDWARD STALIN**, suscribe **MIL CINCUENTA** Acciones ordinarias y nominativas de un valor de **UN DÓLAR** de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, y las paga en un 25% en efectivo es decir paga la suma de **USD \$ 262.50** (**DOSCIENTOS SESENTA Y DOS CON 50/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**).

A continuación pasan a tratar el segundo punto del orden del día, para lo que la señora **DIOSELINA ALEXANDRA ACOSTA HURTADO**, manifiesta, es necesario **REFORMAR** los Artículos Tercero, Quinto y Sexto del estatuto social de la Compañía, para lo cual se eleva a moción que se reforme el artículo Tercero, Quinto y Sexto del Estatuto Social, de tal forma que quede en los siguientes términos:

"ARTICULO TERCERO: OBETO.-" La compañía se dedicará a:

- a) La industrialización o fabricación, maquilación, importación, exportación, compra, venta, distribución, consignación, comercialización y/o representación de firmas-marcas o empresas nacionales o extranjeras de LUBRICANTES, QUIMICOS, ADITIVOS, FILTROS, PARTES ELECTRICAS Y RESPUESTOS AUTOMOTRICES en general;
- b) La industrialización, importación, exportación y comercialización de productos destinados para el mantenimiento de vehículos, así como la representación de compañías distribuidoras de toda clase de repuestos y accesorios destinados a la reparación sean estos nacionales o extranjeros;
- c) La compra, venta, cesión, obtención, inscripción, registro, administración, concesión, explotación y disposición de patentes o privilegios de intención, Know How, certificados de edición, marcas de fabrica o de comercio, nombres o designaciones de fábrica y distintivas, así como de la propiedad industrial, literaria, artística de cualquier obra o trabajo, como también de toda clase de derechos, privilegios o inmunidades inherentes a los actos señalados;
- d) La importación, compra, venta, distribución y comercialización de vehículos en general; motos y todo tipo de motores, repuestos, partes, piezas y accesorios en general;
- e) Comprar, vender, arrendar e importar maquinaria liviana y pesada, para la construcción así como sus repuestos y accesorios; equipos de construcción, maquinarias - equipos eléctricos en general.
- f) La representación de empresas comerciales, automotrices e industriales en general, sean nacionales o extranjeras.
- g) Podrá realizar cualquier clase de contratos o actos relacionados con su objeto social permitidos por las Leyes ecuatorianas, con empresas privadas, instituciones públicas y que tengan relación con el mismo.

- b)** A la importación, distribución, comercialización e implementación de hardware y software para el mercado empresarial y familiar;
 - i)** Podrá realizar cualquier clase de contratos o actos relacionados con su objeto con empresas privadas, públicas y semipúblicas. Para cumplir con su objeto social podrá ejecutar actos y contratos permitidos por las Leyes ecuatorianas y que tengan relación con el mismo.- Como medio para cumplir su objeto se dedicara a la actividad mercantil como comisionista, intermediaria, mandataria, mandante, agente y representantes de personas naturales y jurídicas; la compraventa, permuto por cuenta propia de acciones de compañías anónimas y de participaciones limitadas; a ser distribuidor; agente; representante o comisionistas de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras cuya actividad tenga relación con este objeto social.- Podrá ejercer toda actividad industrial, comercial, y de inversión relacionadas con su objetivo; para el cumplimiento de su objeto la compañía podrá realizar todos los actos y contratos permitidos por la Ley, así como asociarse con otras compañías constituidas o por constituirse.
 - j)** Explotar y disponer de patentes, certificados de edición, marcas de fabricas, nombres comerciales y marcas distintivas, como también de toda clase de derechos y privilegios inherentes a los actos señalados;
 - k)** La importación, exportación, comercialización, diseño, desarrollo de sistemas computacionales, compra, venta, alquiler e instalación de equipos eléctricos, electrónicos y de telecomunicaciones, tales como centrales telefónicas, celulares, sistemas, programas y repuestos - accesorios;
 - l)** Adquirir acciones, participaciones o cuotas sociales de cualquier clase de compañías, pudiendo intervenir en la fundación o aumento de capital de otras sociedades relacionadas con su objeto;
 - m)** A la suscripción, y compraventa de acciones, obligaciones, pudiendo realizar con ellos toda clase de actos o contratos autorizados por la Ley y relacionados con su objeto social.

"ARTICULO QUINTO: Capital." El Capital Autorizado de la Compañía será de CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. El Capital Suscrito de la compañía es de VEINTICINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en VEINTICINCO MIL acciones ordinarias y denominativas de UN DÓLAR cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas.

"ARTICULO SEXTO: De las acciones.-" Las acciones estarán numeradas del cero cero uno al VEINTICINCO MIL inclusive, contendrán las declaraciones exigidas por la Ley y serán firmadas por el Presidente y el Gerente General de la compañía. Podrá emitir certificados provisionales por cualquier número de acciones pero haciendo constar en ellos la numeración de las mismas. Entregado el título o el certificado al accionista, éste suscribirá el correspondiente talonario, como conformidad de haberlo recibido.

ANEMASA S.A.

Dirección: Chávez Franco 1824 y Los Ríos

PBX: (593-4) 2345 993; Fax: Ext. 117

Guayaquil – Ecuador

Los accionistas aprueban por unanimidad la reforma de los artículos Tercero, Quinto y Sexto de la compañía, planteada por la señora DIOSELINA ALEXANDRA ACOSTA HURTADO.

Como tercero y último de punto del orden del día, a fin de poder instrumentar el aumento de capital suscrito dentro de los límites del capital autorizado y la reforma del Estatuto Social de la Compañía, aprobados por esta Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, los accionistas AUTORIZAN al Gerente General, para que realice todas las gestiones tendientes a su perfeccionamiento.

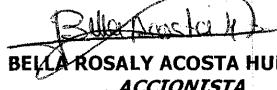
No habiendo otro asunto que tratar, el Director Ad-Hoc de la Junta concede un momento de receso para la redacción de esta acta hecho lo cual se procede a dar lectura, la misma que queda aprobada en forma unánime y sin modificaciones, con lo que se declara concluida la sesión, y se dispone que los concurrentes firmen la presente Acta para su validez, como en efecto la firman como constancia de su aprobación al orden del día.

Firman:


ANGEL FRANCISCO ACOSTA JORDAN
ACCIONISTA


ROSA ELENA HURTADO LOPEZ
ACCIONISTA


DIOSELINA ALEXANDRA ACOSTA HURTADO
ACCIONISTA


BELLA ROSALY ACOSTA HURTADO
ACCIONISTA


EDWARD STALIN ACOSTA HURTADO
ACCIONISTA


ANGEL FRANCISCO ACOSTA JORDAN
GERENTE GENERAL-SECRETARIO DE LA JUNTA


ROMAN SANCHEZ CONSTANTE
COMISARIO DE LA COMPAÑIA


EDWARD STALIN ACOSTA HURTADO
DIRECTOR AD-HOC DE LA SESION-SECRETARIO

ANEMASA S.A.

Dirección: Chávez Franco 1824 y Los Ríos
PBX: (593-4) 2345 993; Fax: Ext. 117
Guayaquil – Ecuador

L I S T A D E A S I S T E N T E S

A LA SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE
LA COMPAÑIA **ANEMASA S.A.**

CAPITAL SOCIAL

: US \$ 4,000.00

DIVIDIDO EN

: 4.000 ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE
UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, CADA
UNA DE ELLAS.

CAPITAL SOCIAL PAGADO : US \$ 4,000.00

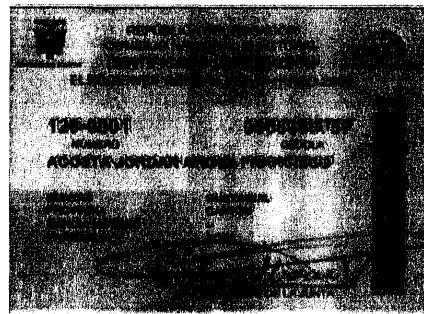
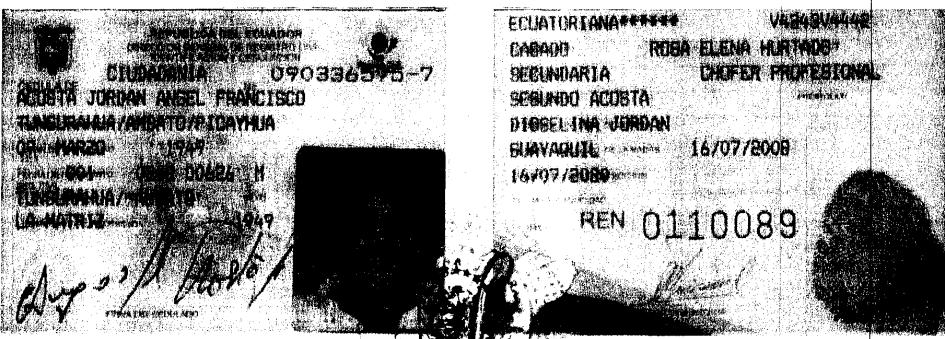
NUMERO TOTAL DE VOTOS: 4.000

ACCIONISTAS	COMPARCIENTES	ACCIONES	VOTOS	FIRMA
ANGEL FRANCISCO ACOSTA JORDAN	Personalmente	2800	2800	<i>Angel Francisco Acosta Jordan</i>
ROSA ELENA HURTADO LOPEZ	Personalmente	600	600	<i>Rosa Elena Hurtado Lopez</i>
DIOSELINA ALEXANDRA ACOSTA HURTADO	Personalmente	200	200	<i>Dioselina Alexandra Acosta Hurtado</i>
BELLA ROSALY ACOSTA HURTADO	Personalmente	200	200	<i>Bella Rosaly Acosta Hurtado</i>
EDWARD STALIN ACOSTA HURTADO	Personalmente	200	200	<i>Edward Stalin Acosta Hurtado</i>

Guayaquil, 14 de diciembre del 2009

Angel Francisco Acosta Jordan
ANGEL FRANCISCO ACOSTA JORDAN
GERENTE GENERAL-SECRETARIO

Edward Stalin Acosta Hurtado
EDWARD STALIN ACOSTA HURTADO
PRESIDENTE



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0992275472001

RAZON SOCIAL: ANEMASA S.A.

NOMBRE COMERCIAL:

CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS

REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: ACOSTA JORDAN ANGEL FRANCISCO

CONTADOR: PARDO FIERRO WILLIAM RAMON

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 07/11/2002 FEC. CONSTITUCION: 07/11/2002

FEC. INSCRIPCION: 12/12/2002 FECHA DE ACTUALIZACION: 28/05/2008

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

VENTA AL POR MENOR DE ACCESORIOS, PARTES Y PIEZAS DE VEHICULOS AUTOMOTORES

DIRECCIÓN PRINCIPAL:

Provincia: GUAYAS Contón: GUAYAQUIL Parroquia: GARCIA MORENO Calle: CHAVEZ FRANCO Número: 1824
Intersección: LOS RIOS Referencia ubicación: DIAGONAL A LA GASOLINERA TRIPETROL Fax: 042346993 Teléfono
Trabajo: 042345903

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001

ABIERTOS: 1

JURISDICCIÓN: REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS

CERRADOS: 0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: WFVR231006 Lugar de emisión: GUAYAQUIL /ROSA BORJA DE Fecha y hora: 30/05/2008

Página 1 de 2

SRI.govec



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0992275472001

RAZON SOCIAL: ANEMASA S.A.

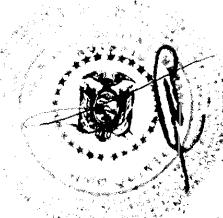
ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

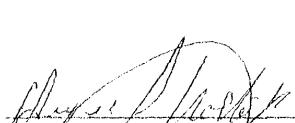
No. ESTABLECIMIENTO	001	ESTADO	ABIERTO	MATRIZ	FEC. INICIO ACT.
NOMBRE COMERCIAL:					07/11/2002
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:					FEC. CIERRE:
					FEC. REINICIO:

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE LUBRICANTES
VENTA AL POR MENOR DE ACCESORIOS, PARTES Y PIEZAS DE VEHICULOS AUTOMOTORES
ACTIVIDADES DE TRANSPORTE DE MERCADERIA

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: GARCIA MORENO Calle: CHAVEZ FRANCO Número: 1824 Intersección LOS RIOS Referencia: DIAGONAL A LA GASOLINERA TRIPETROL Fax: 042345993
Teléfono Trabajo: 042345993



 FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

 SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: WFVP231006 Lugar de emisión: GUAYAQUIL / ROSA BORJA DE Fecha y hora: 30/05/2008

Guayaquil, 28 de Septiembre de 2005

Señor:
ANGEL FRANCISCO ACOSTA JORDAN
Ciudad.-

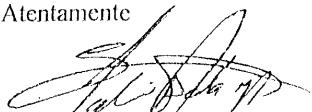
De mis consideraciones:

Por la presente me es grato comunicarle que en Junta General de Accionistas de la Compañía ANEMASA S.A. , en sesión celebrada el día de hoy, tuvo a bien reelegir a usted , **GERENTE GENERAL** por el periodo de **CINCO AÑOS** , con los deberes y atribuciones constantes en el artículo vigésimo quinto. Usted tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía en forma individual.

Los estatutos de la Compañía ANEMASA S.A. constan en la Escritura Pública otorgada ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, Ab Eduardo Falquez Ayala , el 23 de Julio de 2002, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 7 de Noviembre de 2002 Posteriormente se reformaron los estatutos sociales mediante escritura pública otorgada ante el notario primero del Cantón Guayaquil, Dr. Carlos Quiñónez Velásquez el 19 de Agosto del 2004, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 8 de Agosto del 2005.

Seguros de contar con su aceptación, anticipamos nuestro agradecimiento.

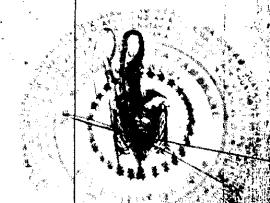
Atentamente


SR. EDWARD STALIN ACOSTA HURTADO
PRESIDENTE

ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA
ANEMASA S.A.


SR. ANGEL FRANCISCO ACOSTA JORDAN

Guayaquil, 28 de Septiembre de 2005



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

1-. Certifico: que con fecha diez de Octubre del dos mil cinco, queda inscrito el Nombramiento de **Gerente General**, de la Compañía ANEMASA S.A., a favor de **ANGEL FRANCISCO ACOSTA JORDAN**, a foja 105.910, Registro Mercantil número 19.759, y anotada el diez de Octubre del dos mil cinco, bajo el número 34.080 del Repertorio.



AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

ORDEN N.º 300
LEGAL: Silvia Coello
AMANUENSE: Mercy Caicedo
ANOTACION-RAZCN: Margarita Castro
REVISADO POR: *[Signature]*

Guayaquil, 28 de Septiembre de 2005

Señor:
EDWARD STALIN ACOSTA HURTADO
Ciudad.-

De mis consideraciones:

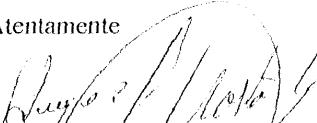
Por la presente me es grato comunicarle que en Junta General de Accionistas de la Compañía ANEMASA S.A., en sesión celebrada el día de hoy, tuvo a bien elegir a usted , **PRESIDENTE** por el periodo de **CINCO AÑOS** y con las atribuciones que le corresponde según el artículo vigésimo tercero de los Estatutos Sociales y la Ley de Compañías

Usted, será subrogado por el Vicepresidente, en caso de falta o ausencia o incapacidad temporal o definitiva.

Los estatutos de la Compañía ANEMASA S.A. constan en la Escritura Pública otorgada ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, Ab Eduardo Falquez Ayala, el 23 de Julio de 2002, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 7 de Noviembre de 2002. Posteriormente se reformaron los estatutos sociales mediante escritura pública otorgada ante el notario primero del Cantón Guayaquil, Dr. Carlos Quiñónez Velásquez el 19 de Agosto del 2004, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 8 de Agosto del 2005.

Seguros de contar con su aceptación, anticipamos nuestro agradecimiento.

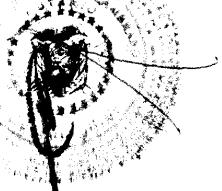
Atentamente


SR. ÁNGEL FRANCISCO ACOSTA JORDÁN
GERENTE GENERAL

ACEPTO EL CARGO DE PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA ANEMASA S.A.


SR. EDWARD STALIN ACOSTA HURTADO

Guayaquil, 28 de Septiembre de 2005



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1-. Certifico: que con fecha siete de Diciembre del dos mil cinco queda inscrito el Nombramiento de **Presidente**, de la Compañía **ANEMASA S.A.**, a favor de **EDWARD STALIN ACOSTA HURTADO**, a foja **128.124**, Registro Mercantil número **23.903**, y anotada el siete de Diciembre del dos mil cinco, bajo el número **47.545** del Repertorio, a las 15:39 Horas.



**REGISTRO
MERCANTIL**

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



ORIGEN: 47.5
LEGAL: Patricia Muñoz
AMANUENSE: Kony
ANOTACION-RAZON: Ofir Nazareno
REVISADO POR:



Dr. S. Ivole Zurita Zambrano

NOTARIO VIGESIMO QUINTO
DEL CANTON GUAYAQUIL

1 presente al otorgante, en alta y clara voz, de principio a
2 fin, este la aprueba en todas sus partes, se afirma y
3 ratifica, firmando en unidad de acto conmigo el Notario
4 DE TODO LO CUAL DOY FE.-

5
6 **POR LA COMPAÑIA ANEMASA S.A.**

7 R.U.C. No. 0992275472001 la

8
9
10 ANGEL FRANCISCO ACOSTA JORDAN
11 GERENTE GENERAL
12 C.C. #. 090336575-7
13 C.V. #. 123-0001

14
15 REPÚBLICA DEL ECUADOR
16 NOTARIA XXV

17
18 Dr. S. Ivole Zurita Zambrano
19 NOTARIO VIGESIMO QUINTO DE GUAYAQUIL

20
21
22
23
24
25
26
27
28
REPUBLICA DEL ECUADOR
NOTARIA XXV
Dr. S. Ivole Zurita Zambrano
NOTARIO VIGESIMO QUINTO DE GUAYAQUIL



Dr. S. Ivole Zurita Zambrano

NOTARIO VIGESIMO QUINTO
DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZÓN: TOME NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE **AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, Y AUTORIZADO; Y, REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIAL DE LA COMPAÑIA ANEMASA S.A.** DE FECHA VEINTIOCHO DE **DICIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE**, EL CONTENIDO DE LA RESOLUCION NÚMERO **SC-IJ-DJC-G-0002470**, APROBADA POR RAFAEL MENDOZA AVILES, DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, DE FECHA **QUINCE DE ABRIL DEL DOS MIL DIEZ**, POR LA CUAL RESUELVE **APROBAR DICHA ESCRITURA PUBLICA.- EN SANTIAGO DE GUAYAQUIL, A LOS TRES DIAS DE MAYO DEL DOS MIL DIEZ.-**



REPÚBLICA DEL ECUADOR
NOTARIA XXV

Dr. S. Ivole Zurita Zambrano
NOTARIO VIGESIMO QUINTO DE GUAYAQUIL



NUMERO DE REPERTORIO: 30.354
FECHA DE REPERTORIO: 23/jun/2010
HORA DE REPERTORIO: 14:25

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1-. Certifica: que con fecha veintitrés de Junio del dos mil diez en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-IJ-DJC-G-10-0002470, dictada el 15 de abril del 2010, por el Director Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil (E), AB. RAFAEL MENDOZA AVILES, queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene el Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito y la Reforma del Estatuto, de la compañía ANEMASA S.A, de fojas 2.734 a 2.758, Registro Industrial número 168.- 2.- Se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la inscripciones respectivas.

ORDEN: 30354



\$

REVISADO POR:

Zoila Cedeno
AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

D O Y F E : - Que en esta fecha y,al margen de la matriz correspondiente, a la No.1.279 del 2.002, que contiene la Constitución de la Compañía denominada Anemasa S.A.,otorgada en ésta Notaría, el veintitrés de Julio del dos mil dos, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Cuarto, de la Resolución No.SC.IJ.D JC.G.10.0002470, de fecha quince de abril del dos mil diez, de la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, tomé nota de la APROBACION del capital autorizado,aumento de capital suscrito; y,la reforma de estatutos de la Compañía ANEMASA S.A..-

Guayaquil, Julio 12 del 2.010.-

Eufel

Notaria de Ecuador
Sociedad de Abogados